CONTRATO NÚMERO 4143.065.26.04-2026
MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ
APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CC# 1.143.833.909 $5.000.000,oo

Marque con X si aplica, N/A si no aplica

	PRE-CONTRACTUAL
✓	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
✓	Acta de apertura
✓	Certificado de insuficiencia de personal
✓	Analisis del sector
✓	Estudios previos
✓	Cotizaciones
✓	Certificado de idoneidad
✓	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
	DOCUMENTOS HABILITANTES PERSONA JURIDICA O NATURAL
✓	RUT Registro única tributaria.
✓	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
N/A	Libreta militar
N/A	Cámara de comercio Vigencia: 90 días.
✓	Planilla del pago de la seguridad social o Certificado de afiliación a salud y pensión o certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.
✓	Certificado de antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas
✓	Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
✓	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
✓	Consulta REDAM
✓	Certificación de la cuenta bancaria para transferencia
	CONTRACTUAL
✓	Contrato
✓	Registro presupuestal de compromiso
✓	Asignación de supervisión
✓	Acta de inicio
	Publicación en el Secop II
	POS-CONTRACTUAL
	Pagos (Comprobantes de egresos)
	La ultima acta de informe de actividades sirve como acta de liquidacion

INS. EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CALLE 62B #1A9-250 - Tel 447 0928 - Fax 447 0928 - Cod.Postal 760002
NIT 805.009.606-4 SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000004
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****5,000,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración por servicios técnicos	5,000,000	5,000,000.00
Fuente 313	Otros Recursos de Balance		

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 5,000,000.00

D E T A L L E: APOYO GESTION ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en SANTIAGO DE CALI a los 26 dias de ENERO de 2026.

ELABORO	Elaborado	Revisado	APROBADO
Yessica L. Gomez V.		Maria del Carmen Go	Herminia Amu Molin
Auxiliar Administ		Contador	Rectora

ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÒN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, la suscrita Rectora, procede a ordenar la apertura del proceso de selección para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 26 de enero de 2026

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA" que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo en la gestión documental teniendo en cuenta las normas de archivo de las instituciones publicas. 2. Brindar apoyo en la Secretaria académica en atención al ciudadano cuando se requiera. 3. realizar actualización, reportes y bajas de inventarios ante la SED y en el programa contable ASCII teniendo en cuenta las directrices establecidas para tal fin. 4. Brindar apoyo en la alimentación de la facturación electrónica en el programa contable ASCII. 5. Brindar apoyo en la elaboración de documentos tales como: Pago de la Seguridad social de los proveedores, ausentismo laboral, relación de incapacidades por mes, entre otros. 6. Mantener comunicación con el personal directivo de la institución para solicitud de información o entrega de la misma. 7. Las Demás Actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 26 de enero de 2026

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.
El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop 2.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) representa la remuneración mínima que cualquier empleador en Colombia está obligado a pagar a sus trabajadores por un mes de trabajo. Este monto es establecido anualmente por el Gobierno Nacional a través de un decreto, considerando factores como el índice de inflación, el costo de vida y las condiciones económicas generales del país.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos

desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Para el siguiente proceso de contratación se identifica algunos códigos según el CIIU del sector a que pertenece.

- 6910 actividades jurídicas
- 6920 actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria:
- 7010 actividades de administración empresarial:
- 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado, en el cual opera personal técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual por lo tanto estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

La oferta de prestación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo con este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.

- Personas Jurídicas: Es una sociedad conformada por una o más personas, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual puede ser representada de manera judicial o extrajudicialmente. Esto quiere decir, que la persona jurídica puede ser representada por una o más personas jurídicas y/o naturales. La personería jurídica, sirve

para darle reconocimiento a esa persona "ficticia", la cual se le denomina con un nombre que la identifica como empresa legalmente constituida.

El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Bienestar Social, el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las instituciones educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4.ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector

relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.
El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 con radicado padre No. 202541350100008374 del 21 de noviembre de 2025, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

TABLA DE HONORARIOS 2026				
CATEGORIA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
Profesional Con Postgrado	6	Título profesional Titulo de Posgrado	(108) meses de experiencia profesional	$ 12.368.000
	5	Título profesional Titulo de posgrado	(90) meses de experiencia profesional	$ 10.374.000
	4	Título profesional Titulo de posgrado	(72) meses de experiencia profesional	$ 8.378.000
	3	Título profesional Titulo de posgrado	(54) meses de experiencia profesional	$ 7.826.000

	2	Título profesional Titulo de posgrado	(36) meses de experiencia profesional	$ 7.036.000
	1	Título profesional Titulo de posgrado	24) meses de experiencia profesional	$ 6.247.000
Profesional	3	Título profesional	18) meses de experiencia profesional	$ 5.663.000
	2	Título profesional	(12) meses de experiencia profesional	$4.805.000
	1	Título profesional	No Requerida	$3.947.000
Técnico	3	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	$3.551.000
	2	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	$3.255.000
	1	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	No requerida	$2.905.000
Asistencial	3	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral	$2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o| 24 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	$2.271.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia o| 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	$2.109.000

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC - así:

Identificación del objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de Personal temporal
80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de Cali se procede a realizar los estudios previos para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA" el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÒN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

2. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

"La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 articulo **2.3.1.6.3.11**, *numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."*

La Institución Educativa, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones administrativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, requiere fortalecer los procesos de gestión documental, apoyo administrativo y soporte a los sistemas de información

académica, contable y de inventarios, los cuales resultan esenciales para el normal funcionamiento institucional, la atención oportuna a la ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones legales ante los entes de control y la Secretaría de Educación Distrital.
En particular, la Institución demanda apoyo permanente en la gestión documental conforme a las normas archivísticas aplicables a las entidades públicas, así como en la Secretaría Académica, especialmente en actividades de atención al ciudadano cuando se requiera. Estas labores implican manejo adecuado de información, organización de documentos, apoyo a los procesos académicos y administrativos, y requieren dedicación continua, orden y conocimiento de los procedimientos internos, sin que dichas funciones correspondan de manera exclusiva o permanente al personal de planta existente.
Así mismo, se hace necesario contar con apoyo técnico–administrativo para la actualización, reporte y baja de inventarios ante la Secretaría de Educación Distrital y en el programa contable ASCII, así como para el registro de la facturación electrónica y la elaboración de documentos relacionados con pagos de seguridad social de proveedores, control de ausentismo laboral y relación mensual de incapacidades. Estas actividades requieren manejo específico de herramientas contables y administrativas, precisión en el registro de la información y coordinación constante con las directrices institucionales, lo cual justifica la vinculación de un contratista que brinde apoyo especializado sin generar subordinación laboral.
En consecuencia, la contratación de un contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa resulta procedente bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de actividades de apoyo que no hacen parte de las funciones permanentes de la planta de personal y que requieren ejecución autónoma y especializada. Esta modalidad permite garantizar eficiencia administrativa, continuidad en los procesos institucionales y cumplimiento oportuno de las obligaciones académicas, contables y administrativas, bajo la coordinación y supervisión designada por la Institución Educativa.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
Acreditar formación TÉCNICA	Acreditar ACREDITAR SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo en la gestión documental teniendo en cuenta las normas de archivo de las instituciones publicas. 2. Brindar apoyo en la Secretaria académica en atención al ciudadano cuando se requiera. 3. realizar actualización, reportes y bajas de inventarios ante la SED y en el programa contable ASCII teniendo en cuenta las directrices establecidas para tal fin. 4. Brindar apoyo en la alimentación de la facturación electrónica en el programa contable ASCII. 5. Brindar apoyo en la elaboración de documentos tales como: Pago de la Seguridad social de los proveedores, ausentismo laboral, relación de incapacidades por mes, entre otros. 6. Mantener comunicación con el personal directivo de la institución para solicitud de información o entrega de la misma. 7. Las Demás Actividades relacionadas con el objeto del contrato..

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de YESSICA GOMEZ quien se desempeña como PAGADORA en la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA y tendrá las siguientes funciones:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de mayo de 2026

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) y será pagado en CINCO (5) CUOTAS DE UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) CADA UNA, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000004 del 26 de enero de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS por valor de 5000000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 26 de enero de 2026

Atentamente

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

Enero 26 de 2025

Rectora
HERMINIA AMÚ MOLINA
Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa.

PRESENTACION

En mi calidad de Técnico Auxiliar Administrativo, con experiencia en el manejo de archivo y gestión documental, presento la siguiente propuesta de prestación de servicios y ayuda a la gestión administrativa. Esta propuesta busca brindar apoyo a los procesos internos, optimizar la planeación y garantizar el cumplimiento normativo en el marco de la Guía 34 del MEN y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela.

VALOR DE LOS HONORARIOS

El valor total de los honorarios por los servicios de apoyo a la gestión administrativa es de $5.000.000 MCTE.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual por un valor de $1.000.000 MCTE

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 meses desde enero a mayo del año en curso (2026)

CONCLUSIÓN

Con esta propuesta, se busca brindar un apoyo a la gestión administrativa. Mi experiencia y conocimiento garantizan un servicio de calidad que fortalecerá la organización y eficiencia de los procesos internos de la institución.

Cordialmente,



MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ
Auxiliar administrativo

Valle del Cauca
email: mioc101090@gmail.com
MOVIL 318 355 55 03

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por La RECTORA de la Institución. La RECTORA analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida y certificados de experiencia de MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ, identificado(a) con C.C 1.143.833.909 de Cali y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que cuenta con formación como TÉCNICA y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato, contando con ACREDITAR SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL laboral acreditada. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ.

Dada en Santiago de Cali el día 26 de enero de 2026

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ identificado con C.C 1.143.833.909 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 27 de enero de 2026.

Firma _____
Nombre MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ
Cédula C.C 1.143.833.909 de Cali

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227454265

(415)7707212489984(8020) 000014122745426 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 4 3 8 3 3 9 0 9	4	Impuestos de Cali	5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 3 3 9 0 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca	7 6	Cali	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCAMPO	CRUZ	MARIA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca	7 6	Cali	0 0 1

41. Dirección principal: CR 46 D 52 65

42. Correo electrónico: mioc14@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 5 5 5 5 0 3	3 1 6 5 3 5 2 1 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 3 0 5 0 7	8 6 9 2	2 0 1 3 0 1 3 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OCAMPO CRUZ MARIA ISABEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.833.909

OCAMPO CRUZ

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES



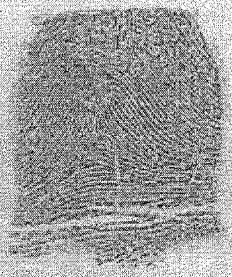

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1990

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00560634-F-1143833909-20140407 0037840099A 2 42468393

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente
Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1143833909
Apellidos:	OCAMPO CRUZ
Nombres:	MARIA ISABEL
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	07/04/2022
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	CALI
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A CALI CAMBULOS	CARRERA 42 # 7-69 PISO 5 Y 6	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 3 de Enero de 2026 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

Vigilado Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.833.909**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MARIA CRUZ OCAMPO CRUZ
CC 1143833909
Afiliación voluntaria decreto 1563
NI 800000003

Este carné es personal e intransferible.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287434442

PIB
11:41:04

Bogotá DC, 03 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143833909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de enero de 2026, a las 11:41:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143833909
Código de Verificación	1143833909260103114133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:53 AM horas del 03/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143833909**

Apellidos y Nombres: **OCAMPO CRUZ MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	cbo133@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4470928 - 4469546	DÍA 31 MES 03 AÑO 2025	DÍA 15 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARIA FINANCIERA	Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
VES SOLUCIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	ves.soluciones@yahoo.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3137425146	DÍA 14 MES 03 AÑO 2022	DÍA 08 MES 07 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	JURÍDICA	CALLE 8 44 - 61 NUEVA TEQUENDAMA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
A&M GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	recursoshumanos@aymgestionplus.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX. 488 8810 - 3182441191	DÍA 30 MES 09 AÑO 2019	DÍA 29 MES 02 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE RRHH	RECURSOS HUMANOS	C.CIAL COMERCIAL LA PASARELA OF. 318

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
TECNOQUIMICAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	pae@tecnoquimicas.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(602) 882 55 55 Ext. 1200	DÍA 05 MES 09 AÑO 2018	DÍA 02 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	CALLE 23 7-34 SAN NICOLAS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION EMSSANAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	ves.soluciones@yahoo.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
602) 5129200	DÍA 14 MES 05 AÑO 2013	DÍA 01 MES 03 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR DE PROYECTOS	PROYECTO COMUNIDADES SALUDABLES	CALLE 5 19-22 LIBERTADORES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COORPORACION EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	recursoshumanos@aymgestionplus.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(602) 893 93 09	DÍA 02 MES 10 AÑO 2007	DÍA 26 MES 02 AÑO 2028

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	CARRERA 10 4 - 44 SAN ANTONIO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cal., 23 Enero de 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:46 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1143833909,** Apellidos y Nombres **OCAMPO CRUZ MARIA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela**, con NIT **805009606-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143833909 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2026 12:04 PM

Código Verificación: **5UEL69KWRN**

Válida hasta: **03/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EMERGENCIA JURIDICA

Ves Soluciones Ltda.
Carrera 4 No 10-44 Of 1101 Cali –Valle
Call Center: 3137425128-3137425146-3137425126
Email: Victoriaeugenia0306@hotmail.com
soporte@vesoluciones.com
www.vesoluciones.com

VES SOLUCIONES LTDA
NIT 900079580-5

CERTIFICA

Que **MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.143.833.909 de Cali,** estuvo vinculada a nuestra empresa desde el día 14 de Marzo de 2022 desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINSTRATIVA en la ciudad de Cali con contrato de trabajo indefinido devengando un salario mínimo legal vigente hasta el 08 de julio de 2024, desempeñando las siguientes funciones:

a) Registro y control del archivo de expedientes de recobros y asistencias jurídicas.
b) Entrega y clasificación de soportes y costos para facturación de los servicios prestados.
c) Atención de los clientes presencial y telefónicamente con temas relacionados con los procesos judiciales, direccionamiento y gestión.
d) Recepción de llamadas para solicitud de servicios y cotización de costos.
e) Archivar, organizar, clasificar, redactar y editar documentos, informes y comunicaciones.
f) Las demás que el cargo requería.

La presente constancia se expide a la terminación del contrato, se firma en Santiago de Cali a los 17 días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente:

Victoria Eugenia Soto Buitrago
Gerente

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio de Santa Librada

Institución Educativa de Santa Librada

Fundado por el General Francisco de Paula Santander
el 29 de enero de 1823
Santiago de Cali - Valle del Cauca
con reconocimiento oficial de Estudios conforme a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y la Resolución No. 1206 del 11 de junio de 2004 emanada de la Secretaría de Educación Municipal

Confiere a

María Isabel Ocampo Cruz

Identificado(a) con T.I. No. 901010 - 50857 Expedida en Cali

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica y haber sido promovido de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, según los planes vigentes y de conformidad con los Decretos 1860 de 1994 y 230 de 2002 emanados de la Presidencia de la República.

El Rector,

La Secretaria,

María Neyla Cartagena C.
C.C. No. 31.224.702 de Cali

Este Diploma no requiere de registro ante la Secretaría de Educación
Decreto No. 923 de 1994 emanado del Ministerio de Educación Nacional
Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 3 Folio No. 22 Diploma No. 29503

Dado en Santiago de Cali, a 30 de Julio del año 2005

COLEGIO DE SANTA LIBRADA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

MAÑANA

Acta de Grado

En la ciudad de Santiago de Cali a los 10 días del mes de julio de 2007, se reunieron en el Hotel de Inmaculada la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA**, institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA** Conforme a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y la Resolución No. 1266 del 11 de junio de 2004.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ
T.I. 901010-50857 DE CALI

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 018 de fecha julio 10 de 2007, que consta de 264 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ALTAMIRANO MENDOZA CLAUDIA LORENA y cierra con el nombre de ZORRILLA GÓMEZ MICHAEL ALEXANDER.

Firmada y sellada por JOSE DUQUEIRO BARRETO (Rector) y MARÍA NEYLA CARTAGENA CARTAGENA (Secretaria).

Dada en Santiago de Cali, el 10 de julio de 2007.

Rector
C.C. No. 16.608.78[illegible] DE SANTIAGO DE CALI

Secretaria
C.C. No. 31.[illegible] DE SANTIAGO DE CALI

REGIONAL VALLE
CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 55082638 - 02/10/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ. Con Cedula de Ciudadania No. 1143833909

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cali. a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9311001758144CC1143833909A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA ISABEL OCAMPO CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1143833909

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cali. a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

55082638 - 02/10/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9311001758144CC1143833909C.